Agencia Nacional Digital

ESTUDIO PREVIO

Comentado [PR1]: Revisar el formato, que sea Directa por favor.

ÁREA SOLICITANTE	Subdirección de Servicios Ciudadanos Digitales
SOLICITANTE	Marcela Torrenegra Barrios - Subdirectora (E)
FECHA	Octubre 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL PRETENDE SATISFACER A TRAVÉS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), en virtud de la Ley 1341 de 2009, desarrolla políticas y planes enfocados en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), las cuales constituyen un componente fundamental para el crecimiento y desarrollo del sector. Dicha ley establece los principios y conceptos relacionados con la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).
El artículo 4º de la citada Ley establece que el Estado intervendrá en el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para lograr fines como (…) *"3. Promover el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la prestación de servicios que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la masificación del Gobierno en Línea (…)".*

El Decreto 1078 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", define los instrumentos, lineamientos y plazos de la estrategia de Gobierno en Línea, desarrollada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dicho decreto establece que las entidades estatales deberán incluirla de forma transversal dentro de sus planes estratégicos y el uso de herramientas para optimizar los trámites adelantados por medios electrónicos.

Mediante el Decreto 2257 de 2017, se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública para que colaboren en la creación de una Entidad Descentralizada Indirecta con el carácter de asociación civil, de participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas. Esta entidad operará dentro del marco de la Constitución Política y las normas relacionadas con Ciencia y Tecnología, en particular el Decreto-Ley 393 de 1991, y será regida, además de por estas normativas, por lo dispuesto para las corporaciones en el Código Civil, así como por sus Estatutos.

El 29 de diciembre de 2017 mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituyeron la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE

GOBIERNO DIGITAL, la cual tiene como objeto articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Decreto 1078 de 2015).

La Corporación se encarga de alinearse con la evolución de los modelos de servicios digitales para ciudadanos y del sistema de planeación y gestión pública. Entre sus funciones se incluyen:

- Desarrollar actividades de ciencia, tecnología e innovación relacionadas con la creació-n de un ecosistema de información pública, incorporando una adecuada gestión de riesgos asociados a la información.
- Apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, contribuyendo al desarrollo de soluciones para las problemáticas o cuellos de botella en el sector público colombiano.
- Introducir mejoras significativas en los procesos estatales, mediante el uso y desarrollo de soluciones de software, analítica de datos, y otros avances tecnológicos.

En resumen, su misión es promover y facilitar el uso de tecnologías digitales para mejorar la gestión pública y la calidad de los servicios ciudadanos, aportando a la transformación digital del Estado colombiano.

El artículo 4 de los Estatutos de la Agencia Nacional Digital, establece que, para desarrollar su objeto esta podrá, en el marco del modelo de planeación, gestión y desempeño institucional y de los lineamientos establecidos por las entidades líderes de las políticas de gestión y desempeño institucional, adelantar entre otras las siguientes actividades:

- Facilitar a los ciudadanos el acceso a la administración pública a través de medios electrónicos, por virtud de los dispuesto en el Decreto 1078 de 2015, diseñando y ejecutando el Modelo de Servicios Ciudadanos Digitales básicos y especiales.
- Generar conocimiento y capacidades propias y a través del ecosistema nacional e internacional para dar solución a los requerimientos de software que actualmente se presentan en varias instituciones del Estado, contribuyendo con la innovación y digitalización de sus procesos o productos para lograr eficiencia y valor en la interacción con los ciudadanos.
- Formular, apoyar, proponer y ejecutar proyectos de ciencia, tecnología e innovación que incorporen tecnologías emergentes para generar capacidades de analítica de datos.
- Formular, apoyar, proponer y ejecutar la cooperación científica y tecnológica tanto nacional como internacional, en lo atinente a tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por las diversas entidades públicas a través de la tecnología y velar por la optimización de trámites y servicios en línea para responder a las necesidades más apremiantes de los ciudadanos, siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública. (…)”

Desde su creación, la AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL (AND) se ha consolidado como

un organismo referente en el desarrollo de software, especialmente en el ámbito del sector público, promoviendo la investigación científica y el desarrollo tecnológico. La AND impulsa la creación de nuevos productos, procesos y servicios basados en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), participando activamente en proyectos de innovación que incorporan tecnología destinada a mejorar la calidad de los servicios públicos ofrecidos por diversas entidades Gubernamentales. Además, la AND actúa como un puente entre la tecnología nacional e internacional, facilitando el acceso a nuevas soluciones tecnológicas que optimicen los procesos y servicios públicos. La entidad también proporciona consultorías especializadas de alta calidad para identificar las necesidades específicas de las entidades públicas, y articula proyectos de TIC utilizando metodologías de diseño de software basadas en prácticas ágiles. Estas metodologías permiten que la ejecución de proyectos en el sector público se realice con mayor celeridad y eficiencia, garantizando resultados rápidos y efectivos en beneficio de la ciudadanía.

En el marco de sus actividades relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ha desarrollado y acompañado proyectos de transformación digital e infraestructura tecnológica para entidades públicas. En este contexto, la conectividad constituye un componente habilitador para el funcionamiento de las soluciones TIC, el acceso a plataformas y servicios digitales, la comunicación de los usuarios y la prestación continua de servicios a la ciudadanía. Por ello, el servicio objeto del presente análisis requiere considerar no solamente el suministro de acceso a Internet, sino también las condiciones de instalación, operación, monitoreo, soporte y atención de fallas necesarias para asegurar su continuidad.

Para la materialización de sus funciones, la AND celebra contratos de prestación de servicios profesionales con profesionales capacitados, además de contratar con empresas privadas la contratación derivada asociada a servicios especializados, entre otros. Sin embargo, ello conlleva grandes tiempos en contratación y riesgos en la ejecución de los proyectos, puesto que significan un movimiento administrativo interno complejo, así como riesgos en la calidad pues la vinculación de profesionales nuevos significa establecer una curva de aprendizaje que les permita brindar un servicio uniforme, en atención a las necesidades del cliente.

En relación con lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social, el Manual de Contratación de la Entidad establece que la AND puede celebrar contratos o convenios de colaboración con diferentes entidades públicas o privadas con el fin de promover la evolución de los modelos de servicios ciudadanos digitales y el sistema de planeación y gestión pública, así como para el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación que consoliden un ecosistema de información pública o para cualquier otra actividad relacionada con su objeto social; este tipo de acuerdos se denominarán contratos o convenios de colaboración.

En el marco de los contratos de colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación:

"Se entenderán como alianzas estratégicas, los contratos o convenios que se suscriban con

uno o varios aliados con el fin de unir sus esfuerzos, conocimientos, capacidad técnica y científica para la gestión de intereses recíprocos o alcanzar ventajas competitivas en el sector, generar compromisos y estrategias para conseguir beneficios mutuos en el marco de cualquier actividad relacionada con el objeto social de la Entidad. Bajo esta tipología, se enmarcan iniciativas conjuntas entre la AND y otras organizaciones públicas o privadas con el fin de generar compromisos y estrategias para conseguir beneficios mutuos. El contrato o convenio de alianza estratégica tendrá como fin la participación en un proyecto común el Proceso: Gestión Contractual cual se definirá en el alcance del contrato, sin el objetivo de formar o crear una persona jurídica distinta de los contratantes".

Por otro lado, de conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."

Es así como la Alcaldía Local de Usme tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los alcaldes o alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Usme establecidas en el Decreto 411 de 2016, se encuentran las siguientes:

- Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
- Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
- Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
- Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local (…).

El Fondo de Desarrollo Local de Usme, es un establecimiento público descentralizado del orden distrital, creado por el Acuerdo 8 de 1987, expedido por el Concejo Distrital. De acuerdo con lo

previsto en la citada norma, el Fondo tiene por objeto principal el manejo de los bienes y recursos de la Localidad.

El artículo 40 del Decreto 1421 de 1993, fundamentado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, en cuanto a la delegación, consagró: "El alcalde Mayor podrá delegar las funciones que se asignen la Ley y los acuerdos en los secretarios, jefes de departamento administrativo, gerentes o directores de entidades descentralizadas, en los funcionarios de la administración tributaria, y en las juntas administrativas y los alcaldes locales".

El artículo 4 del Decreto Distrital 768 de 2019 establece: "La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo".

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2024 - 2027 "BOGOTA CAMINA SEGURA," como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio 2025 hasta junio de 2028, contempla qué el Fondo de desarrollo local de Usme, cuenta con el PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME 2025-2028 "USME CAMINA SEGURA" y a su vez, cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito número 2434 - Usme Innova y teje identidad colectiva, el numero 2739 - Usme Crece en Conectividad, el numero 2364 - Usme Avanza por la Seguridad y la Convivencia Usme conecta con su comunidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el 7 de noviembre de 2025, la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME suscribieron el Convenio Interadministrativo CIA-720-2025 cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA OPERATIVIZAR CENTROS DE ACCESO COMUNITARIO DIGITAL, EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS CON COMPONENTE DIGITAL Y TECNOLOGICO Y FORTALECER 1 UNIDAD DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE USME"** dentro del cual se enmarca el desarrollo de tres componentes: (1) Seguridad, (2) Conectividad y (3) Innovación.

El 31 de junio de 2026 se suscribió Otrosí 3 al Convenio Interadministrativo mencionado previamente debido a que el FONDO presentó la necesidad de dar continuidad a los servicios técnicos, administrativos y logísticos para la operativización de centros de acceso comunitario digital, fortalecimiento de organizaciones comunitarias con componente digital y tecnológico, y fortalecer una unidad de innovación pública y social de la localidad de Usme.

En el marco del mencionado Convenio, la AND celebró con el aliado GREENERGY INGENIERIA Y

DESARROLLO SAS el contrato AND-046-2026 (firmado el 30 de enero de 2026, iniciado el 6 de febrero de 2026, y terminado el 19 de junio de 2026). En virtud de ello, el aliado cuenta con infraestructura instalada, conocimiento técnico del entorno y experiencia en la operación del servicio, lo que facilita una transición inmediata y controlada, reduce los tiempos de implementación y asegura la continuidad operativa del proyecto. Así mismo, asegura la prestación continua del servicio, lo cual es esencial para no afectar a los usuarios finales, mantener la confianza en el proyecto y cumplir con los compromisos adquiridos con el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME.

De acuerdo con el seguimiento efectuado durante la ejecución contractual y los resultados consolidados en el informe final de supervisión, el contratista dio cumplimiento a las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas y operativas a su cargo, contribuyendo de manera efectiva a la ejecución de las actividades que fue posible realizar. Cabe dejar como salvedad que un porcentaje de las actividades no se ejecutó por motivos directamente relacionados con situaciones propias del FONDO LOCAL DE DESARROLLO DE USME y ajenos a la AGENCIA y al contratista.

Aunque desde la terminación del contrato AND-046-2026 hasta la fecha la AGENCIA ha ejecutado los compromisos adquiridos en el Convenio Interadministrativo CIA-720-2025 con medios y recursos propios, actualmente se requiere de nuevo la participación de un aliado.

Teniendo en cuenta la adecuada ejecución que tuvo el aliado GREENERGY del contrato AND-046-2026, así como la experiencia en la localidad, y en la articulación de componentes tecnológicos, energéticos, sociales y operativos en entornos urbanos complejos, y para trabajar bajo los estándares, metodologías y lineamientos de la AND en procesos de despliegue, implementación, análisis de datos y puesta en producción de sistemas digitales, es la opción adecuada para continuar con este proyecto y brindar apoyo en la ejecución del convenio 720-2025.

Adicionalmente, contratar con el mismo aliado que ya ejecutó el contrato AND-046-2026 elimina elementos como la curva de aprendizaje y posibles modificaciones relacionadas con un cambio de contratista o de proveedores de servicios.

El Aliado GREENERGY INGENIERIA Y DESARROLLO SAS es una empresa que integra soluciones tecnológicas, de automatización, digitalización de datos y energías renovables, mediante un modelo de negocio modular orientado a la sostenibilidad, la eficiencia operacional y el fortalecimiento de ecosistemas digitales productivos. Sus líneas de servicio abarcan el diseño de redes de comunicaciones, automatización industrial, sistemas de video seguridad avanzada y la implementación de sistemas de energía renovable, elementos que la posicionan como un aliado estratégico en proyectos de transformación digital con alcance territorial y comunitario.

Desde agosto 2024 hasta agosto 2025 ejecutó un contrato con la FUNDACIÓN WAYS OF HOPE, cuyo objeto de trabajo fue la ejecución de servicios integrales técnicos especializados incluida proveeduría para los proyectos TICs I+D en seguridad, conectividad y energías renovables. Y Durante el año 2024, Greenergy ejecutó contratos estratégicos para la AND, evidenciando experiencia directa en

proyectos misionales de la entidad. El contrato AND-107-2024 comprendió la prestación de servicios operativos, logísticos y administrativos para la puesta en funcionamiento de sistemas integrados de seguridad basados en TIC, así como para iniciativas de transformación digital dirigidas al adulto mayor en la localidad de San Cristóbal. Por su parte, el contrato AND-162-2024 tuvo por objeto la implementación de soluciones tecnológicas y energía renovable en viviendas de interés social de la localidad de Santa Fe, en el marco del proyecto de transformación digital territorial.

Es importante mencionar que GREENERGY cuenta con líneas de negocio que aportan valor directo a los objetivos institucionales de la Agencia Nacional Digital en materia de gobierno digital, interoperabilidad, infraestructura tecnológica, apropiación social TIC y sostenibilidad operativa

Automatización y Digitalización
• Diseño, Suministro, Instalación de dispositivos de medición, control y comunicación Industrial.
• Automatización de Procesos
• Desarrollos de soluciones de transformación Digital integrando herramientas como IoT, Big Data y WorkSpaces

Movilidad Inteligente / Smart Cities
• Simulación y Planificación de Nuevas estrategias de movilidad inteligente.
• Video Seguridad e Implementación de sistemas de Interacción avanzados para salas de gestión y salas de crisis.
• Suministro, instalación y operación de sistemas de recarga de vehículos Eléctricos con estándares internacionales.

Eficiencia Energética y EERR
• Suministro e Instalación de Sistemas Solares Fotovoltaicos (SFTV).
• Suministro e Instalación de Sistemas de Generación Eólica.
• Auditoria, certificación y Optimización de Sistemas y gasto Energéticos.

Estas capacidades, sumadas a su experiencia previa con la AND en proyectos de transformación digital comunitaria, hacen de Greenergy un aliado estratégico idóneo para fortalecer las líneas misionales de la Agencia, especialmente en:

• Implementación territorial de proyectos de Gobierno Digital.
• Puesta en marcha de soluciones tecnológicas con enfoque social y comunitario.
• Despliegue de infraestructura TIC, dispositivos inteligentes y sistemas de monitoreo.
• Desarrollo de soluciones híbridas (tecnología + energía renovable) que habiliten la continuidad de servicios digitales en zonas urbanas y de difícil acceso.
• Análisis de datos, integración de sensores, automatización de procesos y seguimiento en tiempo real.

En consecuencia, la suscripción de una alianza estratégica entre la AND y Greenergy se justifica

plenamente, en tanto permite complementar capacidades tecnológicas, operativas y energéticas para el desarrollo e implementación de proyectos de alto impacto asociados a la transformación digital del país. Esta alianza promueve soluciones innovadoras, sostenibles y escalables, alineadas con los objetivos de modernización, interoperabilidad y fortalecimiento institucional que lidera la Agencia Nacional Digital.

En este sentido, el aliado GREENERGY INGENIERIA Y DESARROLLO SAS se justifica plenamente la contratación del aliado para la ejecución del contrato aquí descrito da su experiencia en proyectos con objetos similares, lo cual permitirá implementar los:

- Componente 1 – Seguridad y Convivencia
- Componente 2 – Conectividad
- Componente 3 – Innovación

En consecuencia, el aliado GREENERGY INGENIERIA Y DESARROLLO SAS cumple con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras para la ejecución del contrato al que hace referencia este documento.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Desarrollar los servicios técnicos, administrativos y logísticos para operativizar centros de acceso comunitario digital, el fortalecimiento de organizaciones comunitarias con componente digital y tecnológico y fortalecer 1 unidad de innovación pública y social en la localidad de Usme.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El Aliado prestará servicios de para "operativizar centros de acceso comunitario digital, el fortalecimiento de organizaciones comunitarias con componente digital y tecnológico y fortalecer 1 unidad de innovación pública y social en la localidad de Usme", en la cual se definen los siguientes componentes:

- Componente 1 – SEGURIDAD y CONVIVENCIA
- Componente 2 – CONECTIVIDAD
- Componente 3 – INNOVACIÓN

El detalle técnico de lo requerido para la prestación de estos servicios está incluido en el Anexo de especificaciones técnicas, que especifica los lineamientos, requisitos y condiciones técnicas necesarias para la ejecución del proyecto.

2.2 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, el objeto a contratar está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) tal como se indica en la siguiente tabla

Clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC	
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
81161708	Servicios de telecomunicaciones
39121100	Centro de control y distribución y accesorios
43211500	Computadores
43223100	Componentes y equipo de infraestructura de móviles y digitales
43221700	Equipo fijo de red y componentes
43233200	Software de gestión de contenidos

Tabla 1: Clasificación de bienes UNSPSC

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, AMPARO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

3.1 VALOR

Teniendo en cuenta el estudio del sector realizado, el presupuesto oficial estimado del presupuesto oficial estimado del presente proceso es de hasta de: MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($1.509.100.000) IVA Incluido y demás impuestos de orden nacional y local, acorde con especificado en al anexo técnico. Si llegara a aplicar, se considerará incluido el impuesto de timbre.

3.2 SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del valor, la Agencia Nacional Digital, a través de la Subdirección de Desarrollo y Servicios Ciudadanos realizó estudio de mercado con empresas que tuvieran experiencia en la ejecución de contratos con objetos similares, para lo cual se envió Anexo de Especificaciones Técnicas y formato de cotización con los siguientes ITEMS.

ITEM	ESPECIFICACIONES
Seguridad y Convivencia	De acuerdo con lo indicado en el Anexo de especificaciones Técnicas - 2.1. COMPONENTE 1 – SEGURIDAD y CONVIVENCIA.
Conectividad	De acuerdo con lo indicado en el Anexo de especificaciones Técnicas - 2.2. COMPONENTE 2 – CONECTIVIDAD.
Innovación	De acuerdo con lo indicado en el Anexo de especificaciones Técnicas - 2.3. COMPONENTE INNOVACION

Para la invitación se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- Empresas con experiencia en la ejecución de contratos similares
- La verificación de sus capacidades técnicas, validando que pudiesen atender la contratación del anexo técnico.
- Validación de capacidad jurídica según su objeto social.
- De acuerdo con el procedimiento establecido en el manual de contratación, se dio aplicación al numeral 4.1.1.2.2.2.

Como resultado de la invitación a presentar oferta, se recibieron las siguientes ofertas:

COMPARATIVO DE EQUIPOS Y COSTOS																			
COMPONENTE	ESPECIFICACIONES	CANT.	ELECTRICISTA 724		GLOBALTIZ		GREENENERGY		KBT		SMART		TECTUM		VISION SATELITAL	
			VALOR UNITARIO (Unidad o Mensual)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO (Unidad o Mensual)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO (Unidad o Mensual)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO (Unidad o Mensual)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO (Unidad o Mensual)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO (Unidad o Mensual)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO (Unidad o Mensual)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Componente De Conectividad	OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE 74 ZONAS DIGITALES (KIOSKOS DIGITALES Y ZONAS WIFI) PARA EL ACCESO PUBLICO Y GRATUITO A INTERNET EN EL ÁREA RURAL DE LA LOCALIDAD DE USME Nota 1: El servicio debe ser prestado hasta el 31 de diciembre de 2026 Nota 2: Las caracteristicas del servicio de Operación, soporte y mantenimiento son las consignadas en Item 2.1.CONECTIVIDAD del Anexo de Especificaciones Técnicas 2.1.CONECTIVIDAD del Anexo de Especificaciones Técnicas Nota 3: Tener en cuenta el personal requerido para el desarrollo de la actividad del componente	3	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	$ 296.000.000	$ 888.000.000	$ 90.000.000	$ 270.000.000	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	$ 281.200.000	$ 843.600.000	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO
	INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE 10 NUEVAS ZONAS DIGITALES (KIOSKOS DIGITALES) PARA EL ACCESO PUBLICO Y GRATUITO A INTERNET EN EL ÁREA RURAL DE LA LOCALIDAD DE USME Nota 1: Este item sottisar el valor unitario porsada una de las zonas Nota 2: Las caracteristicas de los elementos a entregar son las consignadas en Item 2.1.CONECTIVIDAD del Anexo de Especificaciones Técnicas Nota 3: Tener en cuenta el personal requerido para el desarrollo de la actividad del componente	10	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	$ 17.000.000	$ 170.000.000	$ 20.000.000	$ 200.000.000	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	$ 18.000.000	$ 180.000.000	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO
	OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE 10 NUEVAS ZONAS DIGITALES (KIOSKOS DIGITALES) PARA EL ACCESO PUBLICO Y GRATUITO A INTERNET EN EL ÁREA RURAL DE LA LOCALIDAD DE USME Nota 1: En este item sottisar el valor unitario por mes de servicio para la totalidad de las 10 nuevas zonas Nota 2: El servicio debe ser prestado hasta el 31 de diciembre de 2026 Nota 3: Las caracteristicas del servicio de Operación, soporte y mantenimiento son las consignadas en Item 2.1.CONECTIVIDAD del Anexo de Especificaciones Técnicas Nota 4: Los equipos deben ser entregados luego de terminado el servicio Nota 5: Tener en cuenta el personal requerido para el desarrollo de la actividad del componente	3	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	$ 30.000.000	$ 90.000.000	$ 28.666.667	$ 86.000.000	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	$ 15.000.000	$ 45.000.000	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO
	INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE 10 NUEVAS ZONAS DIGITALES (ZONAS WIFI) POR CONEXION SATELITAL PARA EL ACCESO PUBLICO Y GRATUITO A INTERNET EN EL ÁREA RURAL DE LA LOCALIDAD DE USME Nota 1: Este item sottisar el valor unitario porsada una de las zonas Nota 2: Las caracteristicas de los elementos a entregar son las consignadas en Item 2.1.CONECTIVIDAD del Anexo de Especificaciones Técnicas Nota 3: Tener en cuenta el personal requerido para el desarrollo de la actividad del componente	10	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	$ 2.500.000	$ 25.000.000	$ 5.300.000	$ 53.000.000	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	$ 5.000.000	$ 50.000.000	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO
	OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE 10 NUEVAS ZONAS DIGITALES (ZONAS WIFI) POR CONEXION SATELITAL PARA EL ACCESO PUBLICO Y GRATUITO A INTERNET EN EL ÁREA RURAL DE LA LOCALIDAD DE USME Nota 1: En este item sottisar el valor unitario por mes de servicio para la totalidad de las 10 nuevas zonas Nota 2: El servicio debe ser prestado hasta el 31 de diciembre de 2026 Nota 3: Las caracteristicas del servicio de Operación, soporte y mantenimiento son las consignadas en Item 2.1.CONECTIVIDAD del Anexo de Especificaciones Técnicas Nota 4: Los equipos deben ser entregados luego de terminado el servicio Nota 5: Tener en cuenta el personal requerido para el desarrollo de la actividad del componente	3	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	$ 30.000.000	$ 90.000.000	$ 36.980.000	$ 110.940.000	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	$ 15.000.000	$ 45.000.000	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO
Componente de Innovación	DESARROLLO DEL COMPONENTE DE INNOVACIÓN Nota 1: Las caracteristicas del componente son las consignadas en Item 2.3.COMPONENTE INNOVACION del Anexo de Especificaciones Técnicas Nota 2: Tener en cuenta los elementos que deben ser entregados dentro de las fases que forman parte del componente asimismo a lo consignado en Item 2.3.COMPONENTE INNOVACIÓN del Anexo de Especificaciones Técnicas Nota 3: Tener en cuenta el personal requerido para el desarrollo de la actividad del componente	1	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	$ 250.000.000	$ 250.000.000	$ 275.360.000	$ 275.360.000	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	$ 300.000.000	$ 300.000.000	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO
	Entrega de 21 Kits de Videovigilancia Nota 1: Las caracteristicas de los equipos a entregar son las consignadas en Item 2.1. COMPONENTE 1 - SEGURIDAD y CONVIVENCIA del Anexo de Especificaciones Técnicas Nota 2: Tener en cuenta el personal requerido para el desarrollo de la actividad del componente	21	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	$ 12.000.000	$ 252.000.000	$ 15.000.000	$ 315.000.000	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	$ 12.000.000	$ 252.000.000	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO
Componente de Seguridad	Instalacion y Puesta en Operacion de 31 kits de Alarmas (Incluye capacitacion Final del componente) Nota 1: Las caracteristicas de los equipos a instalar y los requerimientos del proceso de instalacion y puesta en operacion son las consignadas en Item 2.1. COMPONENTE 1 - SEGURIDAD y CONVIVENCIA del Anexo de Especificaciones Tecnicas Nota 2: Los kits a instalar seran un conjunto de 1Kits proporcionado por la ANDy los 21 Kits entregados por el aliado para un total de 31 equipos a instalar. Nota 3: La capacitacion a dictar debe cumplir con lo estipulado en el Item 2.1. COMPONENTE 1 - SEGURIDAD y CONVIVENCIA del Anexo de Especificaciones Tecnicas Nota 4: Tener en cuenta el personal requerido para el desarrollo de la actividad del	31	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	$ 2.100.000	$ 65.100.000	$ 2.800.000	$ 86.800.000	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	$ 2.000.000	$ 62.000.000	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO
	Instalacion y Puesta en Operacion de 40 kits de Alarmas Nota 1: Las caracteristicas de los equipos a instalar y los requerimientos del proceso de instalacion y puesta en operacion son las consignadas en Item 2.1. COMPONENTE 1 - SEGURIDAD y CONVIVENCIA del Anexo de Especificaciones Tecnicas Nota 2: Los equipos a instalar seran proporcionados por la ANDpara la realizacion de esta actividad. Nota 3: Tener en cuenta el personal requerido para el desarrollo de la actividad del componente	40	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	$ 2.100.000	$ 84.000.000	$ 2.800.000	$ 112.000.000	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO	$ 2.000.000	$ 80.000.000	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTO
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA				$ -		$ 1.914.100.000		$ 1.509.100.000		$ -		$ -		$ 1.857.600.000		$ -

Ahora, teniendo en cuenta el tiempo proyectado para la ejecución del contrato el cual va hasta el 31 de diciembre de 2026, y además el método de menor valor se definió un monto para el proyecto de hasta MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 1.509.100.000) IVA Incluido y demás impuestos de orden nacional y local. Todo lo relacionado previamente fue realizado acorde con especificado en al anexo técnico.

3.3 RECURSOS ASIGNADOS

Los costos que genere la ejecución del presente contrato se pagarán con cargo a los Recursos Asignados por la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, mediante el CDP No. 1426 del 2025.

3.4 FORMA DE PAGO

La CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL pagará el valor del presente contrato teniendo en cuenta los entregables establecidos en el Anexo Técnico No. 01 y el plan de trabajo aprobado, según las actividades ejecutadas por el aliado, así:

1. **Primer Pago**: Por hasta el 30% del valor del contrato, realizado a la entrega, cumplimiento y verificación del avance de 30% del total de la ejecución según las actividades pactadas en el plan de trabajo.
2. **Segundo Pago**: Por hasta el 30% del valor del contrato, realizado a la entrega, cumplimiento y verificación del avance de 60% del total de la ejecución según las actividades pactadas en el plan de trabajo.
3. **Tercer Pago**: Por hasta el 40% del valor del contrato, realizado a la entrega, cumplimiento y verificación de la ejecución del contrato al 100% según las actividades pactadas en el plan de trabajo.

Nota 1: El plan de trabajo suscrito con el acta de inicio determinará hitos y porcentajes de avance que habiliten cada uno de los pagos. En todo caso los hitos de avance estarán ajustados y dependerán del avance reconocido por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME en el marco del Convenio CIA-720-2025.

Nota 2: Todos los pagos están sujetos a los aportes realizados por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME en el marco del Convenio CIA-720-2025. Para cada uno de los pagos, se contemplarán las deducciones correspondientes al cálculo de los Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS) impuestos sobre los entregables y el seguimiento de (1) SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, (2) CONECTIVIDAD, (3) INNOVACIÓN. Para lo anterior, expresamente se autoriza la deducción en concordancia con el procedimiento de imposición de sanciones de la Agencia Nacional Digital vigente para la fecha de imposición del ANS.

La AND podrá descontar automáticamente de la facturación en curso que presente el aliado los ANS que sean o hayan sido impuestos.

3.5 REQUISITOS PARA EL PAGO

El pago se realizará dentro los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de los requisitos enumerados a continuación:

a. Factura electrónica radicada en el aplicativo que la entidad determine según información del supervisor del contrato al ALIADO o quien haga las veces para la aprobación de la misma suministrando el correo electrónico e información del pertinente para la elaboración y radicación correspondiente al mes y que cumpla con las normas de código comercio y las normas vigentes en materia tributaria debidamente aprobadas por el supervisor del contrato.

b. Certificado de recibido a satisfacción suscrito por parte de quien ejerce la supervisión del contrato por parte de la AND, evidenciando las actividades realizadas y formalizando la entrega de los aspectos contratados, según Especificaciones técnicas mínimas del presente proceso.

c. Presentación del certificado de paz y salvo por el pago de los aportes al Sistema de Protección Social de sus empleados (salud, pensión, riesgos profesionales, Caja de Compensación Familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar) a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el ALIADO disponga para ello, lo cual será reportado por escrito a la AND. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el termino sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del ALIADO. La forma de desembolso y los requisitos para el mismo se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta de ahorro o corriente registrada por el ALIADO a la AND.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La factura debe contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el ALIADO, discriminado: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.

PARÁGRAFO TERCERO: En cumplimiento de las obligaciones fiscales que ordena la ley, el AND efectuará las retenciones que surjan del contrato, las cuales estarán a cargo del ALIADO.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos mencionados se realizarán de acuerdo con el PAC (Plan Anual de Caja) de la Agencia Nacional Digital, y estarán sujetos a las transferencias realizadas a la Agencia por el cliente, por lo que la AND no asumirá responsabilidad por cualquier demora en dichos pagos. En consecuencia, EL ALIADO deberá cumplir con sus obligaciones contractuales sin poder utilizar la demora en los pagos como justificación para el incumplimiento de sus compromisos.

PARÁGRAFO QUINTO: Para la constitución en mora, el contratista deberá reconvenir a la Corporación Nacional de Gobierno Digital en al menos dos ocasiones, entre las cuales debe mediar un plazo no inferior a 4 días. En caso de respuesta que justifique la falta de satisfacción de la obligación por el no cumplimiento de la condición suspensiva previa demostrada con prueba sumaria, no habrá lugar a constitución en mora.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, y a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, siendo estos la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

5. COMPROMISOS U OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ALIADO

a. El aliado deberá disponer de los recursos administrativos, técnicos, logísticos y humanos necesarios para asegurar la correcta ejecución del proyecto, incluyendo capacidades para la gestión de proveedores y fabricantes, la articulación con terceros, la administración de inventarios, la ejecución de pruebas funcionales y la entrega de documentación técnica asociada. Así mismo, deberá garantizar el cumplimiento de las normas aplicables en materia de protección de datos, seguridad de la información, propiedad intelectual y cualquier otra regulación vigente relacionada con la prestación del servicio.
b. En todo caso, el aliado será responsable de asegurar que los bienes y servicios suministrados cumplan con los estándares de calidad exigidos, se mantengan dentro de los plazos establecidos y se desarrollen bajo principios de eficiencia, transparencia y cumplimiento contractual.

De la misma forma, El aliado seleccionado tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente aquellas que le sean asignadas por el

supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este. Además, deberá suscribir oportunamente, junto con el supervisor, los documentos y actas inherentes a los procesos en los que haya lugar.

2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental, cuando durante la ejecución del contrato hubiere lugar a ello.
6. Utilizar la imagen de AND de acuerdo con la debida autorización previa del titular de la imagen y conforme los lineamientos establecidos por este, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a la AND toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en AND, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del contrato.
8. Poner a disposición de AND su capacidad técnica, experiencia, equipo de trabajo y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
10. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
11. En caso de que el Aliado esté obligado a llevar contabilidad, deberá registrar y llevar la contabilidad de la ejecución del contrato, ya sea por centro de costos o de manera individual, de forma que se permita su verificación por los entes de control, el Estado o por autorización judicial. Esto garantizará la correcta ejecución y aplicación de los recursos públicos, como parte de la práctica de transparencia y buen gobierno corporativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022 y demás normas que lo modifiquen.
12. El proponente adjudicatario deberá presentar, cuando corresponda o sea solicitado por correo electrónico, al supervisor del contrato o al supervisor de apoyo, el plan de contingencia correspondiente a los productos y/o servicios contratados. Asimismo, deberá entregar el cronograma previsto por la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados obtenidos de dichas pruebas, en cumplimiento de lo descrito en el plan de contingencia presentado. Todos estos documentos deberán ajustarse a los criterios de aceptación y a los lineamientos establecidos por la AND a través del área competente o responsable.
13. Aportar sus capacidades, medios, experiencia, recursos físicos, humanos y financieros para garantizar el cumplimiento del objeto del presente CONTRATO.
14. Cumplir con los productos o actividades técnicas que se requieran y pacten en el presente CONTRATO.
15. Colaborar y realizar todas las acciones necesarias para ceder los derechos de propiedad

intelectual en favor de la AND por todas las obras, creaciones o activos intangibles generados durante la ejecución del contrato conforme la decisión andina 351 de 1993 y la ley 23 de 1982.

16. Atender de manera oportuna las observaciones y solicitudes que efectúe la supervisión que defina el CLIENTE, de acuerdo con los lineamientos establecidos con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
17. En el evento de materializarse el incumplimiento de los criterios de calidad pactados en los Acuerdos de Niveles de Servicios, dicho incumplimiento deberá resarcirse de conformidad con los parámetros que se establezcan para lo mismo el presente CONTRATO.
18. Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas del servicio, así como de cualquier otro documento anexo, utilizando todos los recursos necesarios para asegurar el desarrollo adecuado del contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad.
19. Realizar la entrega puntual del servicio acordado dentro de los plazos establecidos en el cronograma, en coordinación con la Entidad.
20. Informar al supervisor sobre cualquier incidente que pueda afectar la utilización adecuada del servicio o que tenga impacto en la ejecución del contrato.
21. Atender de manera oportuna las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
22. Demostrar, cuando sea necesario, el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades parafiscales para todo el personal directamente involucrado en la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido por la ley.
23. Asumir la responsabilidad por cualquier daño causado a terceros, a los bienes propios o de terceros, así como al personal contratado para la ejecución del contrato, durante el desarrollo del mismo.
24. Pagar los impuestos que se deriven de la celebración, ejecución y finalización del contrato, así como de la liquidación o liberación de saldos pendientes.
25. Presentar la factura correspondiente, de acuerdo con la normativa tributaria aplicable, acompañada de los documentos que respalden el cumplimiento de las condiciones pactadas.
26. Cumplir con las políticas de seguridad de la información de la Entidad y asegurarse de que su personal también las cumpla, así como seguir los procedimientos establecidos por la Entidad.
27. Garantizar la alta calidad de los servicios objeto del contrato.
28. Mantener la confidencialidad de la información proporcionada para el desarrollo o ejecución del contrato, así como de cualquier estudio presentado, a menos que se cuente con autorización expresa por escrito de la Entidad.
29. Asignar los recursos especializados necesarios para realizar todas las actividades derivadas del contrato, de acuerdo con lo especificado en el Anexo Técnico No. 01.
30. Asegurar que todo el personal contratado por el Contratista cumpla con las políticas de seguridad informática de la Entidad y sus procedimientos.
31. Cumplir con la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando que se implementen todos los programas correspondientes al nivel de riesgo de su actividad, la afiliación a ARL, la capacitación del personal y el cumplimiento del Programa de SST.
32. Garantizar la continuidad del negocio y permitir que la Entidad verifique dicho cumplimiento mediante visitas u otros mecanismos. En caso de que se identifiquen oportunidades de mejora, el contratista deberá establecer planes de acción correspondientes e informar a la Entidad para

su revisión y cierre.

33. Presentar al supervisor del contrato el equipo de trabajo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. En caso de no haberse entregado las hojas de vida para ese momento, deberán remitirse dentro del mismo plazo, de manera completa, según lo indicado en los criterios de acreditación del equipo de trabajo. Las hojas de vida serán aprobadas por el supervisor del contrato, y en caso de requerirse cambios en el equipo, deberá presentarse un perfil igual o superior al requerido, previa aprobación del supervisor del contrato.
34. Hacer uso de las herramientas de transferencia segura de la información que dispone la entidad para el envío y recepción de información catalogada como información clasificada o reservada, de acuerdo con las definiciones descritas en la ley 1712 de 2014.
35. Cumplir al Manual de Políticas de Seguridad de la Información de la AND y del cliente final.
36. Disponer de planes de contingencia y continuidad documentados y debidamente aprobados, los cuales deberán ser entregados a la Entidad al momento de la suscripción del contrato. Estos planes deberán ser avalados por la AND o el cliente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Durante la ejecución del contrato, la AND o el cliente podrá verificar en cualquier momento que dichos planes cumplen con las condiciones acordadas en lo relativo a los servicios contratados.
37. Considerar dentro del plan de continuidad del negocio la respuesta, recuperación, reanudación de la operación en contingencia y restauración ante un escenario que requiera de Teletrabajo, o cualquier mecanismo que implique trabajo remoto.
38. Garantizar el cumplimiento de los asuntos relacionados con continuidad de negocio. La AND o el cliente podrá realizar la verificación de dicho cumplimiento ya sea a través de visitas o cualquier mecanismo que considere conveniente. Si como resultado de dicha visita o mecanismos de verificación establecidos, se generan oportunidades de mejora, ya sea de tipo correctivo o preventivo, el contratista establecerá los correspondientes planes de acción e informará a la AND o el cliente para su respectiva revisión y cierre.
39. Comprometerse a implementar los planes de mejora que le sean requeridos por la AND o el cliente, para la mitigación de riesgos operacionales asociados al proceso o servicio objeto del contrato.
40. Reportar a través del supervisor del contrato a la AND cuando encuentre evidencia de incidentes de seguridad o ciberseguridad que llegasen a afectar la confidencialidad o integridad de la información entregada en custodia, el reporte se deberá realizar una vez se conozca el incidente.
41. Comprometerse a que todo el personal responsable de la ejecución del objeto del contrato conocerá los materiales de capacitación de riesgo operacional compartidos por la entidad
42. Conocer la regulación referente a las Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operacional emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular externa 025 de 2020 y las demás normas que las adicionen o modifiquen), para garantizar la gestión y mitigación de riesgos operacionales en el proceso o servicio objeto del contrato.
43. **PROPIEDAD DE LA INFORMACION.** La información contenida en las bases de datos proporcionadas al contratista no podrá ser utilizada para fines distintos a los establecidos en el contrato. De igual manera, los entregables, actas de consultoría e informes generados a partir de la producción intelectual realizada por el contratista en el cumplimiento de las actividades estipuladas en el contrato, o como resultado de estas, serán propiedad de la entidad. Por lo tanto,

se entiende que, por el presente acto, el contratista cede a la entidad todos los derechos sobre dichos materiales.

44. **ENTREGA Y DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN.** El CONTRATISTA se obliga a contar con procedimientos controlados para la devolución de información que le haya sido entregada por la entidad y, de ser el caso, la destrucción de esta una vez finalizado el contrato. PARÁGRAFO: La supervisión, podrá realizar la verificación del cumplimiento de los puntos anteriormente expuestos cuando lo considere necesario, previa comunicación escrita al CONTRATISTA en donde se especifican las actividades a realizar, si el resultado de dicha visita genera acciones de tipo correctivo, preventivo y planes de mejoramiento, para lo cual el proveedor establecerá los correspondientes planes de acción e informará a la entidad para su respectiva revisión y cierre.
45. **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** El contratista asume la obligación legal y constitucional de proteger los datos personales a los que tenga acceso con motivo de la celebración del presente contrato. En este sentido, se compromete a adoptar las medidas necesarias para cumplir con lo dispuesto en la **Ley 1581 de 2012** y cualquier otra normativa que la complemente, modifique, sustituya y/o adicione. En consecuencia, ambas partes deberán implementar las medidas de seguridad requeridas para asegurar que la información no será comercializada, cedida, transferida ni recibirá un tratamiento distinto al necesario para cumplir con la finalidad del presente acuerdo.
46. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** El encargado se compromete a no divulgar a terceros la información o documentación a la que tenga acceso como resultado de la ejecución del contrato, y esta se considerará confidencial, independientemente de la forma en que haya sido obtenida. Las partes mantendrán la confidencialidad de la información, salvo en los casos en que la ley disponga lo contrario.
47. El contratista debe estar al tanto de la regulación relacionada con la Gestión del Riesgo Operacional emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia (Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera y las normas que la adicionen o modifiquen), con el fin de garantizar la adecuada gestión y mitigación de los riesgos operacionales en el proceso o servicio objeto del contrato.
48. El contratista debe garantizar que el proceso o servicio contratado cuente con los controles necesarios para mitigar los riesgos operacionales asociados al mismo.
49. El contratista deberá contar con los perfiles profesionales especificados en el contrato, los cuales deberán ser aprobados por la Entidad. No obstante, el contratista podrá disponer de personal adicional al especificado en el contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad, si lo considera necesario.
50. En caso de requerir una bolsa de horas de soporte, se deberá garantizar disponibilidad de tiempo completo para atender cualquier contingencia o eventualidad que pueda presentarse.
51. Apoyar la Liquidación del presente CONTRATO en el caso de terminación.
52. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato derivado y que resulten necesarias para su cabal cumplimiento.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ALIADO:

El ALIADO tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes:

1. Cumplir con lo establecido en el Anexo Técnico de la AND y del Anexo Técnico del Convenio 720-2025, en cuanto a los componentes de Conectividad, Innovación, y Seguridad y Convivencia.
2. Diligenciar el formato de acuerdo de confidencialidad como requisito para la suscripción del acta de inicio.
3. Presentar informes correspondientes a la Agencia Nacional Digital sobre el avance de la ejecución del contrato.
4. Garantizar la continuidad en la ejecución del objeto contractual durante todo el plazo del contrato, aun cuando se presenten retrasos administrativos imputables a trámites internos de la Entidad.
5. Las demás inherentes al objeto contratado, que se encuentren en el anexo de especificaciones técnicas y que resulten necesarias para su cabal cumplimiento.

5.3 OBLIGACIONES DE LA AND:

Tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes:

1. Pagar al ALIADO el valor acordado, en las condiciones y eventos previstos como forma de pago.
2. Designar el Supervisor del Contrato.
3. Brindar al Contratista la información necesaria para ejecutar el objeto contractual.
4. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo determinado en el literal m del numeral 4.1.1.2. del Manual de Contratación de la Entidad la Contratación Directa es causal de contratación directa "Cuando se trate de contratos o convenios para contratos de colaboración como el de alianza estratégica y sus órdenes de compra o contratos derivados".

Con el fin de validar la idoneidad jurídica previa suscripción del contrato, el futuro contratista deberá allegar la siguiente documentación:

1. Cotización del bien o servicio en la que se señale que se incluyen todas las

condiciones técnicas requeridas.

2. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal (si aplica).
3. Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado (si aplica).
4. Apoderado para oferentes extranjeros (cuando aplique).
5. Fotocopia legible del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado o persona natural.
6. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales, si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.
7. Registro Único Tributario.
8. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o matricula mercantil que tenga un objeto social similar al objeto de la presente contratación. En el evento en que el certificado mencionado no se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos. En caso de los de ser una compañía extranjera, debe aportarse el documento que haga las veces en el país de origen.
9. Certificado de Registro de Deudores Morosos – REDAM.
10. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República para la empresa y para el representante legal, en caso de consorcios y Uniones temporales, de los representantes de quienes lo integran y del representante del consorcio.
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación para la empresa y para el representante legal, en caso de consorcios y Uniones temporales, de los representantes de quienes lo integran y del representante del consorcio.
12. Certificado de Antecedentes Judiciales del representante Legal.
13. Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de los representantes legales.
14. Autorización para el manejo de datos personales.
15. Compromiso anticorrupción.
16. Consulta de Inhabilidades. Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
17. Certificación bancaria.

6.1 IDONEIDAD JURÍDICA

Revisada la información jurídica se concluye que el ALIADO cumple con los requisitos jurídicos mínimos para la celebración de un contrato derivado de alianza, incluyendo capacidad jurídica e inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades de la persona jurídica y su representante legal, así

como de sus socios.

6.2 IDONEIDAD FINANCIERA

Como conclusión del análisis de los indicadores financieros y operacionales realizados desde la Subdirección Administrativa y Financiera se concluyó que el ALIADO estratégico exhibe una muy alta liquidez, bajo nivel de endeudamiento y rentabilidades sobresalientes sobre el patrimonio y el activo. Estos resultados reflejan una compañía financieramente robusta, con amplia capacidad para atender sus compromisos y respaldar el desarrollo de proyectos de la magnitud requerida. Y cuenta con la confianza por parte de la AND para cumplir con el objeto contractual, ya la representatividad general de sus finanzas se encuentra ajustada al sector de sistemas informáticos y procesamiento de datos en el país.

6.3 IDONEIDAD TÉCNICA

Habiendo realizado la validación de las condiciones del anexo técnico y la oferta presentada por el ALIADO en donde se confirma que cumple todo lo requerido, se concluye que el ALIADO puede prestar el servicio solicitado en las condiciones descritas por lo que técnicamente tiene idoneidad para la ejecución del contrato.

6.3.1 EXPERIENCIA DEL ALIADO

Adicional a lo anterior, la AND requerirá que el ALIADO acredite contar con la experiencia necesaria, por lo tanto, se requiere que acredite lo siguiente:

La experiencia se verificará con máximo tres (3) contratos ejecutados, liquidados y/o terminados cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente contrato y tener una cuantía de por lo menos el cien por ciento (100%) del presupuesto.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante.
b. Nombre del Contratista.
c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
d. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
e. Presupuesto del contrato.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados la presentación de una copia de los contratos, siempre que se acompañen de los documentos adicionales que certifiquen la finalización y cumplimiento adecuado de los mismos. Estos documentos deben incluir el acta de liquidación o el acta de recibo final. De estos documentos, debe extraerse toda la información requerida en los literales a) a e) del presente numeral, que incluyen detalles específicos sobre el cumplimiento de los plazos, la calidad de la ejecución, los costos, los entregables y otros aspectos fundamentales del contrato.

Este procedimiento asegura que el cumplimiento de las condiciones contractuales se valide adecuadamente mediante la documentación oficial que acredite la finalización satisfactoria de los proyectos y servicios comprometidos.

6.3.2 EQUIPO DE TRABAJO

Para el desarrollo del proyecto El ALIADO debe disponer del personal requerido para cada una de las actividades dispuestas en el anexo técnico y según lo especificado en tal documento.

6.3.3 CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL ALIADO Y SU EQUIPO DE TRABAJO

Los ALIADOS extranjeros deberán demostrar su experiencia en el aprovisionamiento de bienes, servicios o en la ejecución de obras que estén directamente relacionados con el objeto de este proceso de contratación. Para ello, deberán presentar certificados expedidos por terceros, o copias de contratos que acrediten la ejecución de las obras o la entrega de bienes o servicios de acuerdo con las condiciones definidas en los pliegos de condiciones.

Estos documentos deben cumplir con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente. Esta circular está disponible en el siguiente enlace: Circular Externa No. 17.

En el caso de que el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le reconocerá la experiencia en función del valor correspondiente al porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal. Este porcentaje debe estar claramente indicado en las certificaciones, el contrato ejecutado, o en el documento que formaliza la asociación.

La Agencia Nacional Digital tiene la facultad de verificar la información contenida en las certificaciones presentadas y podrá solicitar aclaraciones adicionales sobre los datos consignados.

Es importante destacar que no se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes del consorcio o la unión temporal. Esto permite que la experiencia acumulada de cada miembro se considere en su totalidad, acorde con su participación en la ejecución del contrato.

7. **ELECCIÓN DEL ALIADO Y OFERTA DE VALOR**

Teniendo en cuanta el alcance definido en el contrato, el cual consiste en operativizar centros de acceso comunitario digital, el fortalecimiento de organizaciones comunitarias con componente digital y tecnológico y fortalecer 1 unidad de innovación pública y social en la localidad de Usme, en la cual se definen los siguientes componentes:

- Componente 1 – Seguridad y Convivencia
- Componente 2 – Conectividad
- Componente 3 – Innovación

Se ha podido identificar que el Aliado GREENERGY INGENIERIA Y DESARROLLO SAS es una empresa que integra soluciones tecnológicas, de automatización, digitalización de datos y energías renovables, mediante un modelo de negocio modular orientado a la sostenibilidad, la eficiencia operacional y el fortalecimiento de ecosistemas digitales productivos. Sus líneas de servicio abarcan el diseño de redes de comunicaciones, automatización industrial, sistemas de video seguridad avanzada y la implementación de sistemas de energía renovable, elementos que la posicionan como un aliado estratégico en proyectos de transformación digital con alcance territorial y comunitario.
Desde agosto 2024 hasta agosto 2025 ejecuto un contrato con la FUNDACIÓN WAYS OF HOPE, cuyo objeto de trabajo fue la ejecucion de servicios integrales técnicos especializados incluida proveeduría para los proyectos TICs I+D en seguridad, conectividad y energías renovables. Y Durante el año 2024, Greenergy ejecutó contratos estratégicos para la AND, evidenciando experiencia directa en proyectos misionales de la entidad. El contrato AND-107-2024 comprendió la prestación de servicios operativos, logísticos y administrativos para la puesta en funcionamiento de sistemas integrados de seguridad basados en TIC, así como para iniciativas de transformación digital dirigidas al adulto mayor en la localidad de San Cristóbal. Por su parte, el contrato AND-162-2024 tuvo por objeto la implementación de soluciones tecnológicas y energía renovable en viviendas de interés social de la localidad de Santa Fe, en el marco del proyecto de transformación digital territorial.

En el marco de la ejecución del Contrato AND-046-2026, desarrollado como parte de las actividades

contempladas en el Convenio Interadministrativo CIA 720, se alcanzaron satisfactoriamente los objetivos y alcances establecidos para el proyecto. De acuerdo con el seguimiento efectuado durante la ejecución contractual y los resultados consolidados en el informe final de supervisión, el contratista dio cumplimiento a las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas y operativas a su cargo, contribuyendo de manera efectiva al logro de las metas previstas. En consecuencia, la ejecución del contrato se desarrolló de forma satisfactoria, generando los resultados esperados y aportando al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Estas experiencias ratifican la capacidad del ALIADO GREENERGY INGENIERIA Y DESARROLLO SAS para articular componentes tecnológicos, energéticos, sociales y operativos en entornos urbanos complejos, y para trabajar bajo los estándares, metodologías y lineamientos de la AND en procesos de despliegue, implementación, análisis de datos y puesta en producción de sistemas digitales.

Greenergy cuenta con líneas de negocio que aportan valor directo a los objetivos institucionales de la Agencia Nacional Digital en materia de gobierno digital, interoperabilidad, infraestructura tecnológica, apropiación social TIC y sostenibilidad operativa

Automatización y Digitalización
• Diseño, Suministro, Instalación de dispositivos de medición, control y comunicación Industrial.
• Automatización de Procesos
• Desarrollos de soluciones de transformación Digital integrando herramientas como IoT, Big Data y WorkSpaces

Movilidad Inteligente / Smart Cities
• Simulación y Planificación de Nuevas estrategias de movilidad inteligente.
• Video Seguridad e Implementación de sistemas de Interacción avanzados para salas de gestión y salas de crisis.
• Suministro, instalación y operación de sistemas de recarga de vehículos Eléctricos con estándares internacionales.

Eficiencia Energética y EERR
• Suministro e Instalación de Sistemas Solares Fotovoltaicos (SFTV).
• Suministro e Instalación de Sistemas de Generación Eólica.
• Auditoria, certificación y Optimización de Sistemas y gasto Energéticos.

Estas capacidades, sumadas a su experiencia previa con la AND en proyectos de transformación digital comunitaria, hacen de Greenergy un aliado estratégico idóneo para fortalecer las líneas misionales de la Agencia, especialmente en:

• Implementación territorial de proyectos de Gobierno Digital.
• Puesta en marcha de soluciones tecnológicas con enfoque social y comunitario.
• Despliegue de infraestructura TIC, dispositivos inteligentes y sistemas de monitoreo.

• Desarrollo de soluciones híbridas (tecnología + energía renovable) que habiliten la continuidad de servicios digitales en zonas urbanas y de difícil acceso.
• Análisis de datos, integración de sensores, automatización de procesos y seguimiento en tiempo real.

En consecuencia, la suscripción de una alianza estratégica entre la AND y Greenergy se justifica plenamente, en tanto permite complementar capacidades tecnológicas, operativas y energéticas para el desarrollo e implementación de proyectos de alto impacto asociados a la transformación digital del país. Esta alianza promueve soluciones innovadoras, sostenibles y escalables, alineadas con los objetivos de modernización, interoperabilidad y fortalecimiento institucional que lidera la Agencia Nacional Digital.

En este sentido, el aliado GREENERGY INGENIERIA Y DESARROLLO SAS se justifica plenamente la contratación del aliado para la ejecución del contrato aquí descrito da su experiencia en proyectos con objetos similares, lo cual permitirá implementar los:

• Componente 1 – Seguridad y Convivencia
• Componente 2 – Conectividad
• Componente 3 – Innovación

En consecuencia, el aliado GREENERGY INGENIERIA Y DESARROLLO SAS cumple con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras para le ejecución del contrato que tiene como objeto: operativizar centros de acceso comunitario digital, el fortalecimiento de organizaciones comunitarias con componente digital y tecnológico y fortalecer 1 unidad de innovación pública y social en la localidad de Usme.

8. SUPERVISIÓN

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato será ejercido por el Profesional de Proyectos, o quien haga sus veces, o por la persona designada por el Ordenador del Gasto.

Comentado [SJ2]: Verificar, por favor.
Comentado [CP2R2]: Revisado
Comentado [CP2R3]: Ajustado

Las funciones serán las siguientes:

a) Verificar que la AND cumpla con el objeto y compromisos del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad, conforme con lo estipulado en el contrato.
b) Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato.
c) Requerir a la AND, el cumplimiento de los compromisos estipulados en el contrato.
d) Vigilar y controlar el cumplimiento de los compromisos a cargo de las partes.

e) Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto convenido.
f) Proponer y revisar los ajustes y modificaciones que fueren necesarias.
g) Presentar informes de las actividades desarrolladas en el marco de la Contrato, cuando sea requerido.
h) Solicitar las modificaciones y prórrogas de la presente Contrato, cuando teniendo en cuenta los plazos establecidos por éste.
i) Elaborar el informe final de supervisión,
j) Proyectar la respectiva Acta de Liquidación, y someterla a la aprobación de las partes.

9. ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad con el Manual de Contratación y con base en la metodología para identificar y clasificar riesgos elaborado por Colombia compra Eficiente la tabla de tipificación de los riesgos se presenta como anexo al presente documento a través del Anexo No.3. Matriz de riesgos.

10. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto el Manual de Contratación el contratista se obligará ALIADO se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato una póliza de cumplimiento para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza). De acuerdo con naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas y los riesgos definidos, la AGENCIA NACIONAL DIGITAL considera que dentro del contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	Si	12 Meses	20%
Calidad del servicio	Si	12 Meses	20%
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Si	3 Años	15%
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Si	12 Meses	20%
Responsabilidad extracontractual	Si	N/A	Por 200 SMMLV

De acuerdo con lo dispuesto, las garantías asociadas al contrato deben mantenerse vigentes desde el inicio hasta la finalización del contrato, incluyendo su proceso de liquidación. El contratista deberá ajustar las garantías conforme a la fecha de suscripción del acta de inicio, de manera que los amparos y sus vigencias estén alineados con lo establecido en el contrato. Las garantías contractuales están determinadas tomando en cuenta el valor total del contrato, así como el porcentaje de amparo correspondiente.

En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato, también se deberá ampliar la vigencia de los amparos por el mismo periodo. Si ocurre algún siniestro, el contratista está obligado a restablecer la cobertura completa de las garantías.

Adicionalmente, en situaciones donde se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el contratista deberá ampliar o prorrogar los amparos proporcionalmente para mantener las condiciones originales de las garantías. El contratista está obligado a mantener las garantías vigentes hasta la liquidación efectiva del contrato.

Las garantías emitidas deberán contemplar como beneficiarios no solo a la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, sino también al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual y la cuantía, el presente proceso de contratación se enmarca en los conceptos señalados en el numeral 4.1.1.2 literal m del Manual de Contratación de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital se considera pertinente adelantar la contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, independientemente de la cuantía, toda vez que se trata de un contrato derivado de la Alianza Estratégica Tecnológica suscrita No. CIA-720-2025 además, de que la contratación con GREENERGY INGENIERIA Y DESARROLLO SAS representa el apoyo al cumplimiento de las obligaciones a cargo de la AND en el marco del contrato interadministrativo antes mencionado, pues dicha empresa es quien había ejecutado en oportunidades anteriores el contrato en la Entidad lo cual permite celeridad, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios al contar con los bienes debidamente dispuestos en los lugares y espacios necesarios, teniendo en cuenta el costo que representaría para la Entidad cambiar de ALIADO, se considera pertinente concluir el año con el mismo para dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de la AND.

12. ACUERDOS COMERCIALES

Para determinar si a esta contratación le aplican acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes, LA AGENCIA NACIONAL DIGITAL – AND, analizó la información suministrada por el Ministerio de Comercio Exterior, que señala:

"*Pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente:*

A. *El primer punto es identificar si la entidad pública está incluida en la lista de entidades cubiertas por los diferentes capítulos de compras públicas de cada acuerdo. Aunque cada Acuerdo Comercial tiene su propio listado de entidades, en general Colombia ha realizado compromisos similares en todos estos y por ello las diferencias no son significativas. Así, a manera de ejemplo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones está cubierto por todos los Acuerdos, salvo el de Triángulo Norte en relación con Honduras"*.

B. *Una vez, la entidad determina que sí está cubierta por alguno de los Acuerdos, debe verificar si el proceso de contratación que desea adelantar se encuentra igualmente cubierto o por el contrario ha sido excluido de alguno de ellos.*

A continuación, se describen las contrataciones no cubiertas:

Los contratos cuya selección se adelanta a través de la modalidad de contratación directa".

Para todos los efectos pertinentes, se suscribe este documento en la ciudad de Bogotá en el mes de septiembre de 2026.

MARICELA TORRENEGRA BARRIOS
Subdirector de Desarrollo y Servicios Ciudadanos Digitales

Proyectó: Carlos Andrés Piñeros – Gerente Técnico Proyecto
Revisó: Luis Miguel Diaz H. – Líder de Proyecto